

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 071 DE 2015  
(9 de diciembre)**



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

**Por el cual se crea el Programa de posgrado MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE RIESGOS DE DESASTRE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de posgrado Maestría en Estudios de Riesgos de Desastre y Ordenamiento Territorial que administrará la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca, así:

Nombre del Programa:	<b>MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE RIESGOS DE DESASTRE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
Título por otorgar:	Magíster en Estudios de Riesgos de Desastre y Ordenamiento Territorial
Duración:	Cuatro (4) semestres
Modalidad:	Investigación
Jornada:	Mixta
Valor de los derechos pecuniarios:	Siete punto cinco (7.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Maestría en Estudios de Riesgo de Desastre y Ordenamiento Territorial, así:

Semestre	Unidades Temáticas	Créditos
I	Seminario de Fundamentación Teórico – Metodológica I	4
	Seminario de Sistemas Físico – Naturales y Amenazas	4
	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica Aplicado I	4
II	Seminario de Fundamentación Teórico – Metodológica II	4
	Seminario de Sistemas Socio-Económicos, Culturales y Político-Institucionales	4
	Análisis Espacial y Sistemas de Información Geográfica Aplicado II	4
III	Seminario de Ordenamiento Territorial	4
	Seminario de Riesgos de Desastre	4
	Seminario de la Investigación I	5
IV	Seminario de Investigación Interdisciplinaria del Riesgo de Desastre y Ordenamiento Territorial	5
	Seminario de la Investigación II	5
	TRABAJO DE GRADO	10

*Acuerdo 071 del 9 de diciembre de 2015, por el cual se crea la Maestría en Estudios de Riesgos de Desastre y Ordenamiento Territorial, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.*



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

**ARTICULO TERCERO:** El presente programa deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015.

Firma manuscrita de Fredy Enrique Medina Quintero.

FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO  
Presidente

Firma manuscrita de Laura Ismenia Castellanos Vivas.

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General